

<mark>25 Años</mark> Cou y Por la Escuela Pública 1982 - 2007



ASAMBLEA

GENERAL

EXTRORDINARIA

CÓRDOBA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2010



Pon u Por la Escuela Pública



Córdoba, 13 de octubre de 2010

A TODAS LAS A.P.A.s FEDERADAS

Por la presente y dando cumplimiento a nuestros Estatutos, os convocamos a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Hotel Oasis sito en la Avda. de Cádiz, 78, el próximo día 6 de Noviembre (sábado), a la finalización de la Asamblea General Extraordinaria anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación de Estatutos

Los criterios de asistencia son los siguientes:

- De los representantes de las APAS asistentes solamente podrán votar las personas acreditadas (dos por APA), cuyo modelo de credenciales se adjunta.
- Se abonará el kilometraje de un coche por cada cuatro personas a las APAS de la provincia.
- Será por cuenta de la Federación el almuerzo del sábado.

V°B° EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Francisco Mora Sánchez

Fdo. Mª del Mar González Barrios



Con y Por la Escuela Pública



ESTATUTOS DE LA "FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE CENTROS PÚBLICOS"

REDACCIÓN ACTUAL

Art° 1°.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.

Con la denominación de "F.A.P.A. ÁGORA", se constituye la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE CENTROS PÚBLICOS DE CÓRDOBA, (en lo sucesivo F.A.P.A ÁGORA.)", en Córdoba, el día 14 de mayo de 1.982, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, el artículo 5 de Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho de Educación; el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 10/2002, 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; Decreto 152/2002, de 21 de mayo, regulador del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones en Andalucía, el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se regulan las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como las disposiciones normativas concordantes. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Arto 6º .- FINES.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

a) Participar en los Entes locales, provinciales o cualesquiera otras instancias públicas de ámbito territorial más amplio, en la elaboración de cuantas disposiciones afecten a la Enseñanza Publica, con arreglo a lo dispuesto en la Normativa Vigente. Igualmente, intervenir, en los mismos ámbitos, en publicaciones y cualesquiera otras actividades que afecten a la Enseñanza.



<mark>25 Años</mark> Con y Por la Escuela Pública 1982 - 2007



- b) Promocionar toda clase de actos culturales, pedagógicos o de divulgación, que sirvan para mejorar la formación integral de padres y madres y alumnos/as.
- c) Participar en los Consejos Escolares en los niveles que la normativa vigente contemple.



Pon y Por la Escuela Pública



REDACCIÓN PROPUESTA

Art° 1°.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.

Con la denominación de "F.A.P.A. ÁGORA", se constituye la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE CENTROS PÚBLICOS DE CÓRDOBA, (en lo sucesivo F.A.P.A ÁGORA.)", en Córdoba, el día 14 de mayo de 1.982, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en: el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho de Educación, el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se regulan las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; Decreto 152/2002, de 21 de mayo, regulador del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones en Andalucía, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación; Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, Decreto 71/2009 de 31 de marzo que regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como las disposiciones normativas concordantes. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Arto 6º.- FINES.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- a) Participar en los Entes locales, provinciales o cualesquiera otras instancias públicas de ámbito territorial más amplio, en la elaboración de cuantas disposiciones afecten a la Enseñanza Publica, con arreglo a lo dispuesto en la Normativa Vigente. Igualmente, intervenir, en los mismos ámbitos, en publicaciones y cualesquiera otras actividades que afecten a la Enseñanza.
- Promocionar toda clase de actos culturales, pedagógicos o de divulgación, que sirvan para mejorar la formación integral de padres y madres y alumnos/as.



<mark>25 Años</mark> Con y Por la Escuela Pública 1982 - 2007



- c) Participar en los Consejos Escolares en los niveles que la normativa vigente contemple.
- d) Realizar programas de acción voluntaria